

CONSTANCIA DE SECRETARIA: 24 de septiembre de 2021. Al despacho de la señora juez, el presente proceso para resolver lo pertinente.

La secretaria ad hoc,



ZORAIDA ESPITIA GAMBOA

 <p>Rama Judicial Consejo Superior de la Judicatura República de Colombia</p>	JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA SAN MARTIN DE LOS LLANOS - META
Fecha de la Providencia:	Treinta (30) de septiembre de 2021
Clase de Proceso:	Custodia y cuidado personal
Demandante:	LUDIZ CALIZ BERRIO
Demandado:	CESAR AUGUSTO PATIÑO JIMÉNEZ
Radicación:	506893184001-2018-00115-00
Asunto:	Decreta desistimiento tácito

Vencido el término de treinta (30) días sin que la parte interesada cumpliera el acto de parte ordenado en auto del 5 de agosto de 2021, en el sentido que la Defensora Pública apoderada de la parte demandante, debía presentar la demanda en debida forma para dar inicio al proceso; el despacho tendrá por desistida tácitamente la presente actuación de conformidad con lo dispuesto en el numeral primero del artículo 317 del Código General del Proceso.

En mérito de lo anteriormente expuesto el juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO: Decretar la terminación del presente proceso de CUSTODIA y CUIDADO PERSONAL, siendo demandante LUDIS CALIZ BERRIO y demandado: CESAR AUGUSTO PATIÑO JIMÉNEZ, por DESISTIMIENTO TÁCITO, de conformidad con lo dispuesto en el numeral 1. Artículo 317 del C.G.P.

SEGUNDO: ORDENAR a favor de la parte demandante el desglose de los documentos allegados como base de la presente acción, teniendo en cuenta que se trata de un proceso físico, con la constancia de que podrá formularse nuevamente la demanda pasados seis meses, contados a partir de la ejecutoria de la presente providencia.

TERCERO: Sin costas.

CUARTO: Archivar el presente proceso, una vez ejecutoriada la presente providencia y previa anotación en los libros respectivos.

NOTIFÍQUESE,



LILIANA YINETH SUÁREZ ARIZA
Jueza

Zoraida E.

*JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA DEL CIRCUITO
DE SAN MARTIN DE LOS LLANOS-META*

*El anterior auto se notifica por estado electrónico N° 041
del 1 de octubre de 2021.*

ZORAIDA ESPITIA GAMBOA
Secretaria Ad Hoc